



MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



2024
Octubre
2ª Edición

PRESENTACIÓN

El Máster De Formación Permanente en Gestión y Administración Local es un título propio de formación permanente de la Universidad de Extremadura, que se rige por lo establecido en la Normativa Reguladora de los Estudios Propios de la Universidad de Extremadura.

Se trata de un máster de 60 créditos ECTS impartido por la Universidad de Extremadura en colaboración con la Fundación Universidad Sociedad de la Universidad de Extremadura y que cuenta con la financiación por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.



Campo de conocimiento al que se adscribe:
Ciencias Sociales y Jurídicas

DATOS GENERALES DEL CURSO

Título: Máster de Formación Permanente en Gestión y Administración Local

Código:132/23

Número de créditos: 60 créditos ECTS

Modalidad: Presencial. La realización del Máster requiere la presencia regular del estudiante en el lugar de impartición de las enseñanzas en al menos el 80% de la carga lectiva atribuida a los créditos ECTS de la actividad. Un volumen de ausencias (justificadas o no) superior al 20% impedirá la posibilidad de obtener el título.

Número de plazas: mínimo 20, máximo 30

Lugar de celebración: Centro de Estudios Internacionales “Presidenta Charo Cordero” (Diputación Provincial de **Cáceres**) De lunes a jueves de 16h a 20h

Periodo lectivo

Curso: Octubre a julio 2024-2025



Duración
1 curso
académico



Créditos
60 ECTS



Modalidad
Presencial
100%



Fecha inicio
octubre 2024



Titulación
Propia



2^a
Edición

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

El máster que se presenta tiene como objetivo principal formar a titulados universitarios de diversas ramas del conocimiento, en las competencias propias para el ejercicio posterior de labores profesionales en entidades locales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- OE1. Facilitar la dedicación profesional al municipalismo entre egresados universitarios.
- OE2. Mejorar la capacitación de promociones concretas de profesionales interesados en el empleo público del ámbito municipal.
- OE3. Crear en Cáceres un nuevo itinerario de cualificación de posgrado universitario de calidad sobre el Derecho público y el Derecho local.



REQUISITOS DE ACCESO

Según la normativa vigente, se requiere estar en posesión de un título universitario (licenciatura o grado). **RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2022, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa Reguladora de los Estudios Propios de la Universidad de Extremadura (DOE núm. 249, 30/12/2022)**

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se establece una reserva del 50% (16 plazas) para titulados universitarios en Derecho y titulaciones afines (por ejemplo, Grado en Administración y Gestión Pública). Asimismo, una reserva del 30% (8 plazas) para titulados en ADE y otras titulaciones afines (por ejemplo, Grado en Relaciones Laborales o en Economía). Por último, una reserva del 20% de las plazas (máximo 6) para empleados públicos o cargos públicos (licenciados o graduados) de la Administración.

En relación con los criterios de selección para los dos primeros cupos, en caso de existir más candidatos que plazas se valorará el expediente académico de los candidatos. En el supuesto de existir empate en las calificaciones se priorizarán las titulaciones obtenidas en universidades públicas.

Con respecto a las plazas reservadas para los empleados públicos y los cargos públicos de la Administración, la selección de los candidatos resultará de la realización de un examen oral que versará sobre la aplicación práctica de las siguientes normas:

- (i) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;
- (ii) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico Del Sector Público;
- (iii) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;
- (iv) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local;
- (v) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales;
- (vi) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;
- (vii) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- (viii) Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales;
- (ix) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;
- (x) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico Del Empleado Público.

Los aspirantes admitidos (que reúnan el requisito de ser empleados públicos o cargos públicos) **serán convocados** para la realización del examen oral en la sede principal de la Diputación de Cáceres, situada en la Plaza de Santa María s/n, Cáceres. La prueba se celebrará **a partir de las 11:00 de la mañana del día 23 de septiembre, pudiendo alargarse más de un día, en función del número de aspirantes presentados**

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la comisión de valoración. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra “W” (Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 27 de julio de 2023, BOE de 29 julio 2023). **Los aspirantes deberán acudir provistos del NIF, pasaporte o carné de conducir, para poder ser identificados.**

El examen consistirá en mantener un diálogo con la Comisión de Valoración sobre cuestiones prácticas vinculadas al temario anteriormente descrito, pudiéndose efectuar preguntas sobre su experiencia profesional en relación con el citado temario. Los criterios a tener en cuenta a efectos de la valoración del examen serán determinados por la Comisión de Valoración, y se comunicarán a los aspirantes con carácter previo a la celebración del examen. **La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos.**



PREINSCRIPCIÓN

Para proceder a la preinscripción se debe remitir al correo electrónico **masterlocal@unex.es** la siguiente documentación:

- ✓ Modelo normalizado de matrícula (disponible en la web). Enlace: [AQUÍ](#)
- ✓ Fotocopia DNI del alumno.
- ✓ Copia simple de la titulación que acredite el acceso al curso.
- ✓ Copia simple del expediente académico de la titulación que acredite el acceso al curso.

Plazo: 02/09/2024 al 13/09/2024 (ambos incluidos).

✓ 16 al 23 de septiembre: publicación de lista provisional y definitiva de admitidos.

MATRÍCULA

Una vez comunicada la aceptación en el máster, el alumno deberá remitir por correo electrónico, al correo electrónico **masterlocal@unex.es** la siguiente documentación:

- ✓ Modelo normalizado de matrícula (disponible en la web).
- ✓ Resguardo del ingreso de la tasa de matrícula.

En caso de duda de alguno de los documentos requeridos, podrá solicitarse la presentación de los originales.

Plazo: 25/09/2024 al 30/09/2024.



DIRECTORES DEL CURSO

Vicente Álvarez García,
*Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de
Extremadura.*

Flor Arias Aparicio,
*Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de
Extremadura.*



***Máster de Formación Permanente
en Gestión y Administración Local***

ESPAÑA Tel. +34)611090515
CÁCERES EXTREMADURA